

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

Manila, 8 de Setiembre de 1890.

Con el plausible motivo de ser el día 11 del actual, el cumpleaños de S. A. la Serenísima Princesa de Asturias (q. D. g.) y para que sea celebrado con la pompa y solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Gobernador Civil Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, publicará con la debida anticipacion el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.

2.º Por la Capitanía general y Comandancia general de Marina se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dicho día los honores militares que segun Ordenanza correspondan.

3.º A las ocho y media de la mañana del día 11 se celebrará en la Santa Iglesia Catedral Misa de gracia y solemne *Tedeum*, con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones Religiosas, Civiles y Militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de esta Diócesis Sede vacante.

4.º Terminada la funcion religiosa de este día, recibiré en Corte en mi Palacio de Malacañan, á las nueve y cuarto á la Real Audiencia, y media hora despues á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros civiles, militares y eclesiásticos con comisiones que representen á los mismos.

5.º Por la Capitanía general se dispondrá que las músicas de la guarnicion asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial el día 11 todas las dependencias del Estado.

Comuníquese á quien corresponda y dirijase atenta invitacion á los Sres. Cónsules extranjeros en esta Capital, por sí gustan asistir á los referidos actos.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 9 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. José Gimenez.—Imaginería, otro de Artillería, D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, Artillería, segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 69.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno en el concierto público celebrado el día 29 de Julio próximo pasado para la venta del solar perteneciente á la obra pía de Carriedo, existente en el pueblo de Mariguina de esta provincia, se saca á nuevo concierto para su remate en el mejor postor, el expresado solar, con la rebaja de otro 10 p^o del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea bajo el de 132 pesos y 35 céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta

oficial», de los días 9 y 14 de Julio del año último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en su despacho situado en las casas consistoriales el día 20 de Setiembre actual á las diez de su mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano. 3

De órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la adquisicion de materiales que necesita dicha Corporacion, para la reparacion y entretenimiento de calles de la jurisdiccion municipal, por término de tres años, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, publicados en los núms. 44 y 47 de la «Gaceta oficial», correspondientes á los días 13 y 16 de Febrero último; entendiéndose modificados dichos pliegos en la siguiente forma.

La condicion segunda del pliego facultativo en las cantidades de los nuevos tipos aprobados y en la condicion 7.ª del pliego administrativo que la cantidad de 1.106 pesos 40 céntimos, señalada en el mismo, como importe del documento de depósito para licitar, deberá ser de la cantidad de 1.416 pesos.

Los nuevos tipos señalados para la licitacion, en progresion descendente son el de 2 pesos 34 céntimos por cada metro cúbico de piedra picada; el de 1 peso 25 céntimos por cada metro cúbico de grava; y el de 0.74 céntimos de peso por cada metro cúbico de arena conchuela.

Debiendo dicha contrata, empezar á regir el día que tome posesion de ella el rematante.

El acto del remate tendrá lugar ante Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 3 de Octubre próximo á las diez en punto de su mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se contratará por medio de concierto público el arriendo de los terrenos palayeros y zacatales pertenecientes á los propios de dicha Excmo. Corporacion, situados entre el arrabal de Malate y pueblo de Pineda de esta provincia, bajo el tipo de 180 pesos anuales en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto desde esta fecha en esta Secretaría para los que deseen tomar parte en el citado concierto.

El acto de remate, tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en su despacho situado en las casas consistoriales, el día 20 de Setiembre actual á las diez de su mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano. 2

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano. 2

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado

en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano. 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de San Juan del Monte de esta provincia, se encuentra depositado un caballo de pelo grullo, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días; en la inteligencia que de trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 6 de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 16.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pesos 60.45 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata enagenar se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. Juan, D.ª Francisca y D.ª Concepcion Abraham y Andrade, como herederos y causahabientes del finado D. Ramon Abraham, para que en el término de 9 días, se presenten en esta Administracion Central á enterarse de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Luis Sagües. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS.

Declarada desierta la 2.ª subasta pública, celebrada en el día de hoy, en esta Administracion Central de Aduanas, para la venta de 7 pequeños fardos de tabaco manufacturado de China, se verificará la 4.ª con tal objeto, el día 10 del que cursa, á las diez de la mañana, mediante la rebaja de la 5.ª parte del primitivo avalúo, ó sea bajo el nuevo tipo de 72 pesos, en progresion ascendente.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Manila, 5 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Narvacan.

Don Domisiano Gascon y D. Alipio Fontanilla solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Nagcapunan», cuyos limites son: al Norte, el monte Ganga, al Este, el monte Paned, al Sur, el monte Yabyaban y al Oeste, el monte Bulagao, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Don Clodoaldo Pangniban solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de «Boraya», cuyos limites son: al Norte, con el rio llamado Balas, al Este, con el rio Sapang-miarung; al Sur, con el rio Aluang-Baruya y al Oeste, con los rios Sapang-tambang, Mabanban y terrenos de varios particulares, comprendiendo una extension aproximada de sesenta quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Cayan.

El igorrote Camba-as solicita la adquisicion de un terreno baldío en la expresada Ranchería cuyos limites son: al Norte, el Guay llamado Cadaguisan, al Este, con terrenos de los igorrotos Pasgadan y Dangos, al Sur Guay Bubacan y al Oeste, con terrenos del igorrote Danao, comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Bontoc. Pueblo de Sagada.

Don Mariano Lisardo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Monte Talimugs», siendo sus limites son: al Norte, con la caizada que dirige de Lepanto a Bontoc; al Este con el valle Campana; al Sur, con la loma de Lanteú y al Oeste con la ranchería de Sagada, cuya superficie aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bataan. Pueblo de Orion.

Don Tomás de los Santos solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «San de Lamao», cuyos limites son: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, con la bahía de Manila, al Sur, con el rio de Lamao y al Oeste, tambien con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Albay.

Don Gregorio Velasco solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Bariis», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Victorino Lora; al Este, con el de Valentin Llaneta; al Sur, el camino Real de Castilla y al Oeste, con el de Juan Jacob, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

4.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Agosto de 1890, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.622,363	61 31	231	»	1.622,363	61 31	8748	82	1.613,614	7091
Sin interés.	639,127	91 51	1697	69	639,359	60 51	305	40	639,054	20 51
Necesarios.	439,103	68 41	633	11	439,736	79 41	23,9	80	439,070	39 41
Voluntarios para subastas.	6,092,225	48 91	7,461	68 41	6,163,387	17 11	19,821	38	6,133,565	79 11
Provisionales para subastas.	21,80	96	»	»	21,80	96	2505	»	1,875	96
Total de los depósitos en metálico.	8,825,401	66 11	7330	48 41	8,898,722	14 51	1,927,0	40	8,755,981	74 51
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios para subastas.	36184	20	»	»	36184	20	»	»	36184	20
Total de los depósitos en efectos.	36184	20	»	»	36184	20	»	»	36184	20

Manila, 31 de Agosto de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de varios efectos que se necesitan en este Arsenal para diversas atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificaciones de equivocaciones insertos en las «Gacetas Manila» núms. 148 y 160 de 30 de Mayo y 11 de Junio últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Julio de 1890.—Eduardo Renacho.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 166 de 17 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los se-

gundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 8 de Agosto de 1890.—Eduardo Renacho.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CAVITE.

En el anuncio publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 66 de 4 del actual del pliego de condiciones la subasta señalada para el 8 del entrante Octubre las diez de su mañana con objeto de contratar el ministro de efectos elaborados de metal comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 5 que durante dos meses puedan necesitarse en este Arsenal, se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

Condiciones administrativas.

6.º El licitador etc. la cantidad de ciento treinta y ocho pesos doce céntimos.

7.º Será obligacion etc. cuyo plazo se contará desde la fecha de la escritura en que se le notifique al interesado la adjudicacion del remate.

9.º Apartado 3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo etc.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que ran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 6 de Setiembre de 1890.—Eduardo Renacho.

En el anuncio publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 66 de 4 del actual del pliego de condiciones la subasta señalada para el 8 del entrante Octubre las diez de su mañana para la contratacion de los efectos comprendidos en el grupo 8.º lote núm. 1 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

Condiciones Administrativas.

8.ª Apartado 2.º Si trascurrido etc. lo pondrá en conocimiento.

10. Se impondrá etc. por cada dia que demore la entrega.

11. En el tercer caso etc. en pena de la inejecucion.

Relacion de efectos.

Grupo 8.º lote núm. 1.

14. Partida.—Piel de pelo.

Condiciones facultativas.

Cuero curtido ó zuela.— Será etc. cortando de la piel una faja.

Plumas de pollo.—Tendrán etc. y en diámetro.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que ran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 6 de Setiembre de 1890.—Eduardo Renacho.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BULACAN.

Hallándose vacantes las plazas de Maestras de instruccion primaria de los pueblos de Angat, Paombon y San Ildefonso, así como la de los barrios de Paombon y Lolomboy de Bocaue, Taliptip de esta Cabecera, Mambog y Pamarauan de Malolos y Sta. Cruz de dicho pueblo de Paombon, y la de Maestro de dicho barrio de Taliptip, se hace saber al público que las que reúnan las condiciones ó tengan los títulos necesarios presenten sus instancias con los respectivos documentos en la Direccion general de Administracion Civil, dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion.

Bulacan, 19 de Agosto de 1890.—Torija.

Don Nicolás Jaramillo y Mesa, Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hago saber: que habiendo terminado la contratacion calzada que tenia este Tercio y debiendo proceder á sacar á pública subasta otro nuevo compromiso por el tiempo de un año, los Señores que deseén tomar parte en esta licitacion se servirán mandar los pliegos cerrados con las solicitudes y cartas de depósitos

principal en Molo (Iloilo) antes del 25 de Setiembre próximo en cuyo día y a las 9 de su mañana se dará su apertura. El precio de cada par será de pfs. 1.50 que marca la Cartilla de uniformidad

31 de Agosto 1890.—P. O.—El Apoderado, Martinez Troncoso.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el servicio de suministro de raciones a los presos de la cárcel pública de Surigao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0.12 4/5 por cada racion, durante tres años con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reúne en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente

5 de Setiembre de 1890.—Abraham G. a García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a subasta ante la Junta de Almonedas el servicio de suministro de raciones a los presos de la cárcel pública de la provincia de Surigao.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a subasta el servicio del suministro de raciones a los presos de la cárcel pública de Surigao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0.12 4/5 de peso por cada racion.

La duracion de la contrata será de tres años desde el día en que principie el contratista suministrar las primeras raciones a los presos pobres de la cárcel de la provincia de Surigao.

La Administracion satisfará al contratista el importe de las raciones que haya suministrado a los presos pobres, previa la liquidacion que formará la Junta Inspectorá y administradora de la cárcel pública de la provincia.

El contratista se obliga a cumplir con sus obligaciones sin excusa ni pretexto alguno en la cárcel pública entre 5 y 6 de la madrugada, todos los días de la racion de los presos pobres que allí existieren, para proceder inmediatamente a confeccionar los raciones y repartirlos en las horas de Re-

Las raciones diarias de los presos pobres de la cárcel pública de Surigao, se compondrán de los artículos siguientes:

Medida de 4 onzas de peso y en su defecto, media chupa por cada preso.

Desayuno.

Medida de bien café tostado y por cada 100 presos.

Medida de arroz de 2.ª blanco de cada preso ó en su defecto, igual cantidad de arroz de 2.ª de Saigon limpio de polvo, pajas ó sustancias extrañas.

Cuando el rancho sea de carne.

Medida de carne, no pudiendo exceder la cuarta parte el hueso que se reparta.

Medida de sal de cocina por cada preso.

Medida de clavo, laurel y canela por cada 100 presos.

Medida de arroz de las mismas condiciones que cuando el rancho sea de carne.

Medida de pescado fresco por cada preso, agregando a este indistintamente segun las estaciones del año el condimento algunas de las legumbres siguientes:

Cuando el rancho sea de pescado.

Medida de legumbres siguientes: frijol, tomate, rábanos, camias, papas, santol, brotes tiernos de canchong pimientos y vinagre en cantidad suficiente para un buen plato.

Medida de pescado fresco puede ser esta racion por otra de pescado seco en cantidad 7 1/2 onzas por cada preso, agregando en este caso su condimentacion, mongo y calabaza fresca ó otras hortalizas de la estación y vinagre en cantidad suficiente. Tambien puede sustituirse por su equivalencia en carne en conserva llamados Pasayan.

El contratista suministrará asimismo diariamente la racion de carne a la condimentacion de los ranchos.

Los ranchos de Lunes, Martes, Jueves, y Sabados se suministrarán de carne.

Los ranchos de Miércoles y Viérnes, rancho de pescado.

El contratista queda obligado a reponer inmediatamente todas las raciones de carne ó pescados arroz que se rechacen por mala calidad en el momento de la entrega, en la inteligencia que de no haberse procedido a su adquisicion por su cuenta, el contratista no cumplirá con las condiciones aquí estipuladas y entregase a pesar de las amonestaciones que se le dirijan, los artículos de mala calidad, podrá imponérsele a propuesta del vocal de turno de la Junta de Cárces, la multa de pfs. 5. a pfs. 50 previa aprobacion de la Direccion general de Administracion Civil.

8.ª El contratista garantizará el contrato con una fianza equivalente al 10 p/100 de pfs. 7.500 que se calculan importará este servicio durante los años de la contrata, la cual deberá prestar en metálico ó en valores autorizados al efecto.

9.ª Cuando por incumplimiento del contratista el suministro de raciones se haga por Administracion con el todo ó parte de la fianza, quedará obligado a reponerla en el plazo de 15 días, trascurrido el cual sin haberlo hecho se dará por rescindida la contrata a perjuicio del rematante, y con los efectos prevenidos en el art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

10. El contratista no tendrá derecho a que se le otorgue por la Administracion ninguna remuneracion por calamidades públicas como pestes, hambres, escasez de numerario, terremotos, inundaciones, incendios, y otros casos fortuitos; pues no se le admitirá ningun recurso que presente dirigido a este fin.

11. Cuando el contratista desee subarrendar este servicio a otro, solicitará el correspondiente título de la Direccion general de Administracion Civil a favor del mismo, para que con este documento sea reconocido como tal, acompañando al verificarlo el correspondiente papel sellado y sellos de derechos de firma.

12. Serán de cuenta del rematante los gastos que se irroguen en la estension de la escritura que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se notifique la aprobacion del remate hecho a su favor, deberá otorgar para garantizar el contrato así como los que ocasionare la saca de la primera copia que deberá facilitársele a la Direccion para los efectos que procedan.

13. En caso de muerte del contratista quedará rescindido este contrato, a no ser que los herederos ofrezcan cumplir las condiciones estipuladas en el mismo, previo otorgamiento de la escritura correspondiente.

14. La Administracion se reserva el derecho de prorrogar este contrato por espacio de dos meses si así conviniere a sus intereses ó de rescindirle, previa la indemnizacion que marcan las leyes.

15. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones de la escritura ó impidiere que el otorgamiento se lleve a cabo dentro del término fijado en la condicion 12, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante; siempre que esta declaracion tenga lugar se celebrará nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia que resulte y satisfaciendo al Estado los perjuicios que le hubiere ocasionado la demora en el servicio.

Si la garantía no alcanzase a cubrir estas responsabilidades se le secuestrarán bienes hasta cubrir el importe probable de ellos.

Si en el nuevo remate no se presentase proposicion alguna admisible, se hará el servicio por Administracion a perjuicio del primer rematante.

16. Para ser admitido como licitador es circunstancia precisa haber constituido al efecto en la Caja de Depósitos la cantidad de pfs. 325.00 cinco por ciento del tipo fijado para abrir postura, debiendo unirse a la proposicion el documento que lo justifique.

17. La calidad de mestizo, chino ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar en este contrato.

18. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones en pliegos cerrados extendidas en papel de sello 3.º firmadas y bajo la fórmula que se designa al final de este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente cédula personal.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento de depósito de que habla la condicion 16.

20. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, a escepcion del artículo 1.º en lo relativo al tipo en progresion descendente.

21. Segun lo dispuesto en art. 12 del citado Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, los contratos de esta especie, no se someterán a juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos por la vía contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes.

22. Si resultaren empatadas dos ó más proposiciones, que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por diez minutos entre los autores de aquellas, adjudicándose al que mejor más su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

23. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto a favor de la Direccion y con la aplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe el contrato a satisfaccion de la Direccion general de Administracion Civil. Los demás documentos de depósitos serán devueltos sin demora a sus interesados.

Manila, 10 de Julio de 1890.—El Presidente, Maximino Lillo.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Almonedas. Don N. N., vecino de N., ofrece tomar a su cargo por el término de..... años la contrata de suministro de raciones de los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de..... por la cantidad de pfs..... por cada racion diaria y con entera sujecion al

pliego de condiciones publicado en el número..... de la Gaceta del día..... de..... de 188 de que me he enterado debidamente.

Acompaño por separado el documento que acredita haber depositado en la Caja de Depósitos la cantidad de pfs.....

Fecha y firma.

Manila, 22 de Agosto de 1890 ---Aprobado.--El Director general, Delgado.--Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará la nueva subasta pública del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 820 pesos, 80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 116, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 504 pesos, 90 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 26 correspondiente al día 26 de Enero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el día 9 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 4.759 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 138, correspondiente al día 20 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del segundo grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.340 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 47 correspondiente al día 16 de Febrero del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 1003 pesos 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en

a casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente, por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de 216 pesos 52 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 142 correspondiente al día 19 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de 281 pesos, 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 119, correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta del arriendo de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 2525 pesos, 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 133, correspondiente al día 15 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1620 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm 161, correspondiente al día 8 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 1030 pesos 50 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 158, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina de la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arbitrio de la matanza y limpieza de reses, del primer grupo de la provincia de Zambales bajo el tipo en progresion ascendente de 515 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 136, correspondiente al día 18 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1800 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 357 correspondiente al día 27 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente, por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 501 pesos 80 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á una nueva subasta pública el arriendo de los terrenos de propios situados en el pueblo de Carmen del distrito de Cebú, bajo el tipo en progresion ascendente de 206 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 51, correspondiente al día 20 de Febrero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel el sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 605 pesos 70 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 161 correspondiente al día 8 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Zambales, el servicio de las obras de reparacion y ensanche de la casa Real de dicha provincia, bajo el tipo en progresion

descendente de 7.694 pesos, 88 céntimos estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 170 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata, será la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—Abraham García García.

El día 26 de Setiembre próximo venidero su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Zambales, el servicio de arriendo por un trienio de la casa de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 23.547 pesos, 96 céntimos estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 170 de Julio próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, será la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día 6 de Setiembre de 1890.

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.
Manila.	»	»	»
Tondo, naturales	»	»	»
Idem, mestizos	»	»	»
Binondo, naturales.	»	»	»
Idem mestizos.	»	»	»
San José.	»	»	»
Santa Cruz, naturales	»	»	»
Idem id. mestizos.	»	»	»
Quitapo	»	»	»
Sampaloc	»	»	»
San Miguel	»	»	»
San Fernando de Dilao.	»	»	»
Ermita	»	»	»
Malate.	»	»	»

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Director de la Casa Central de Vacunacion.

Nota.—El Sábado 13 del presente mes se administrará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales.

Don José Barberán y Olba, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Soltero de 26 años de edad de oficio pintor natural de Bulacan vecino de esta Capital procesado en el número 5086 que se sigue por lesiones para que comparezca en el término de 30 días, contados desde esta fecha, para ampliar su inquisitiva, pues de hacerlo no se le dará fe, y en caso contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que le correspondieren en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 6 de Setiembre de 1890.—Jefe de Sala, Numeriano Adriano.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan de oficio Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Garcia Turruel y D. Teresa Turruel que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezcan en el Juzgado de esta provincia de Bulacan en la causa núm. 5994 que se sigue contra el mismo por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se les declararán culpables, parándoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 5 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Sría., José Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., José Adolfo Garcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Santiago, natural de Angat, vecino de esta provincia, Intramuros, casado, indio, de 25 años de edad, por el término de 30 días, contados desde esta fecha, para comparecer en el Juzgado de esta provincia de Bulacan en la causa núm. 5305 que se sigue contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del término, se sustanciará y terminará la causa en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho le correspondieren.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 3 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Sría., Adolfo Garcia de Castro.—Por mandado de su Sría., Adolfo Garcia de Castro.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez en propiedad de esta provincia, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados, damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el testigo ausente Juan de Rojas, vecino de Batangas, en el término de 9 días, contados desde esta fecha, para comparecer en el Juzgado de esta provincia de Batangas en la causa núm. 11.697 que se sigue contra el mismo por hurto y otra por desacato contra la autoridad, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que le correspondieren en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, 3 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Sría., Ramon Canon.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el procesado ausente Pedro de la Vega, vecino de esta provincia de Tayabas, para que en el término de 30 días, comparezca en el Juzgado de esta provincia de Tayabas en la causa núm. 12.054 que se instruye contra el mismo por hurto y será oido en justicia, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos que se le hicieren, y se entenderán las ulteriores diligencias que le correspondieren en derecho.

Dado en Batangas 4 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Sría., Ramon Canon.